

**10060** RESOLUCION de 29 de diciembre de 1989, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 1.075/1983, promovido por don Jaime Sanahuja Junyent, contra acuerdos del Registro de 24 de septiembre de 1982 y 11 de abril de 1984.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.075/1983, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por don Jaime Sanahuja Junyent, contra resoluciones de este Registro de 24 de septiembre de 1982 y 11 de abril de 1984, se ha dictado, con fecha 26 de enero de 1987, por la citada Audiencia, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Adolfo Morales Vilanova, en nombre y representación de don Jaime Sanahuja Junyent, contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 24 de septiembre de 1982, publicada en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 1 de diciembre, por la que se denegó la inscripción del dibujo industrial número 16.547, aplicable a «ornamentación de pantallas para máquinas de juegos de salón» y la de fecha 11 de abril de 1984, por la cual se desestimó expresamente el recurso de reposición interpuesto el 30 de diciembre de 1982, cuyas resoluciones confirmamos por ser conformes a Derecho; sin hacer especial declaración sobre costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.  
Madrid, 29 de diciembre de 1989.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**10061** RESOLUCION de 29 de diciembre de 1989, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.046/1985, promovido por Casino de Juego de Gran Madrid contra acuerdos del Registro de 18 de octubre de 1983 y 13 de marzo de 1985. Expediente de marca número 857.841.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.046/1985, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por Casino de Juego Gran Madrid, contra resoluciones de este Registro de 18 de octubre de 1983 y 13 de marzo de 1985, se ha dictado, con fecha 1 de julio de 1988, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Carrillo Pérez, en nombre y representación del Casino de Juego Gran Madrid, contra el Registro de la Propiedad Industrial, habiendo intervenido como codemandado el Casino de Madrid, representado por el señor Giménez y Gama, debemos declarar y declaramos ajustados a Derecho los acuerdos de la mencionada Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial de fechas 18 de octubre de 1983 y 13 de marzo de 1985; todo ello sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.  
Madrid, 29 de diciembre de 1989.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**10062** RESOLUCION de 29 de diciembre de 1989, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 784/1981, promovido por C. H. Boehringer Sohn contra acuerdos del Registro de 20 de octubre de 1980 y 21 de mayo de 1981.

En el recurso contencioso-administrativo número 784/1981, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por C. H. Boehringer Sohn contra resoluciones de este Registro de 20 de octubre de 1980 y 21 de mayo de 1981, se ha dictado, con fecha 21 de enero de 1987, por la citada Audiencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo articulado por el Procurador don Gregorio Puche Brun, en nombre de C. H. Boehringer Sohn contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de octubre de 1980, por la que se concedió la marca denominada «Nexituril», número 921.837, para distinguir productos de la clase quinta del nomenclátor oficial, así como contra la desestimación expresa de 21 de mayo de 1981 de la reposición interpuesta, se declara ser conforme a derecho las resoluciones recurridas, que se confirman, concediéndose definitivamente la marca 921.837. «Nexituril»; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.  
Madrid, 29 de diciembre de 1989.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**10063** RESOLUCION de 29 de diciembre de 1989, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Barcelona, confirmada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 265/1985-B, promovido por don Juan Cánovas Delgado, contra acuerdos del Registro de 26 de enero de 1984 y 24 de mayo de 1985.

En el recurso contencioso-administrativo número 265/1985-B, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Barcelona por don Juan Cánovas Delgado, contra resoluciones de este Registro de 26 de enero de 1984 y 24 de mayo de 1985, se ha dictado, con fecha 12 de diciembre de 1986, por la citada Audiencia, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo promovido a nombre de don Juan Cánovas Delgado contra acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de 26 de enero de 1984 y de 24 de mayo de 1985, éste de repulsa de la reposición formulada contra el primero, por los que se concedió a «Zertan, Sociedad Cooperativa Industrial», el modelo de utilidad número 262.136, «un dispositivo termostático de contacto, de alta sensibilidad»; cuyos acuerdos declaramos conforme a Derecho y rechazamos el resto de las peticiones de la demanda. Sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.  
Madrid, 29 de diciembre de 1989.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.